TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

0 0125543

SALA PRIMERA

EXCMOS.SEÑORES

D.Francisco Tomás y Valiente

D.Francisco Rubio LLorente

D.Luis Díez-Picazo y Ponce de León

D.Antonio Truyol Serra

D.Eugenio Díaz Eimil

D.Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer

Registro número 860/86

ASUNTO: Amparo promovido por D.VICENTE RODRIGUEZ OLIVER.

SOBRE: Impugnación de Sentencia dictada en juicio de faltas.

La Sala ha examinado la pieza de suspensión del recurso de amparo promovido por don Vicente Rodríguez Oliver.

I - ANTECEDENTES

Primero.- Don Vicente Rodríguez Oliver interpuso recurso de amparo, mediante escrito que tuvo entrada en este Tribunal el día 28 de julio de 1986, presentado en el Juzgado de Guardia el 24 de julio, contra Sentencia del Juzgado de Distrito número 10 de los de Valencia, dictada en Juicio de Faltas número 162/86

Papel de Oficio— UNE A-4

y confirmada en apelación por el Juzgado de Instrucción número - 12, también de los de Valencia. Por dicha Sentencia fue condenado como autor de la falta prevista y penada en el artículo 570-5º del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y al pago de las costas.

Segundo.- El recurso de amparo fue admitido a trámite y, hallándose en curso el procedimiento, el recurrente pidió la suspensión de la ejecución de la Sentencia impugnada formándose pieza separada para sustanciar tal pretensión incidental acerca de la cual se otorgó audiencia al demandante y al Ministerio Fiscal habiendo manifestado dicho Ministerio su disconformidad a la suspensión pedida.

II - FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.- La finalidad del amparo queda a salvo aunque - la Sentencia impugnada se ejecute, pues la pena impuesta es una multa de tres mil pesetas y si, después de pagada, se otorgase - el amparo, la devolución del importe no plantearía problemas.

Por lo expuesto, la Sala acuerda no haber lugar a suspender la ejecución de la Sentencia impugnada en este proceso de amparo.

Madrid, quince de julio de mil novecientos ochenta y - siete.

—Papel de Oficio— UNE A-4